

Para agilizar la confección de su declaración de Renta 2020 rellene los datos que son necesarios para cumplimentar el apartado correspondiente a bienes inmuebles teniendo en cuenta el uso de los mismos durante el año 2020. Prepare los datos con antelación, así será más fácil, para ser atendido satisfactoriamente. Solo tiene que rellenar los apartados que le afecten.

1. Vivienda habitual en 2020

	Propiedad %	Usufructo %
Número de días en que el inmueble ha sido su vivienda habitual en 2020		

2. Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio, residen los hijos y/o el exconyuge

	Propiedad %	Usufructo %
NIF o NIE del ex-cónyuge que utiliza la vivienda como residencia habitual		
Número de días en que la vivienda ha tenido este uso		

3. Inmuebles urbanos afectos a actividades económicas

	Propiedad %	Usufructo %
Bien inmueble afecto a actividades económicas:		
Número de días en que ha tenido este uso		
Contribuyente que realiza la actividad económica		
Bien inmueble objeto de arrendamiento de negocio:		
Número de días en que ha tenido este uso		

4. Inmueble a disposición de sus titulares

	Propiedad %	Usufructo %
Valor catastral (parte correspondiente al porcentaje de propiedad y/o usufructo en el inmueble)		
Indique si el valor catastral ha sido revisado en el ejercicio o en los últimos diez años anteriores (Si/No)		
Número de días a disposición del contribuyente		
Si el inmueble está, en los mismos días, parte a disposición del contribuyente y parte destinado a otros usos, indique:		
Porcentaje (%) del inmueble a disposición del contribuyente		
Número de días		

5. Arrendamiento como inmueble accesorio

	Propiedad %	Usufructo %
Referencia catastral del inmueble principal al que está vinculado		

Se reflejarán como inmuebles accesorios aquellos que se alquilen junto con el inmueble principal en un único contrato en el que no se distinga qué parte del precio corresponde a cada uno de los inmuebles.

6. Inmueble arrendado

	Propiedad %	Usufructo %

Tenga en cuenta los límites en el número de inmuebles alquilados y/o número de contratos de alquiler para que la AEAT le confeccione su Renta. Indique a continuación los datos solicitados respecto a un único inmueble.

Si el arrendamiento es para vivienda habitual con derecho a deducción del 60%, indique:

Fecha del contrato	
NIF arrendatario	
Número total de días en los que el inmueble ha estado arrendado en 2020	
Número de días de duración de este contrato de arrendamiento en 2020	

Si el arrendamiento es para otros usos distintos al anterior sin derecho a reducción, indique:

Número total de días en los que el inmueble ha estado arrendado en 2020	
Número de días de duración de este contrato de arrendamiento en 2020	

Es necesario desglosar los ingresos y gastos derivados del alquiler de un mismo inmueble, cuando sobre el mismo se hayan realizado dos contratos de alquiler.

Ingresos íntegros

--

Gastos deducibles

Gastos de reparación y conservación e intereses y otros gastos de financiación. Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2016 a 2019	
Gastos de reparación y conservación e intereses y otros gastos de financiación de 2020*	
Gastos de comunidad	
Gastos de formalización del contrato de arrendamiento*	
Gastos de defensa jurídica*	
Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales*	
Servicios y suministros (luz, agua, internet, gas, etc.)	
Primas de contratos de seguro	
Tributos, recargo y tasas	
Salvos de dudoso cobro	

(*)Además, de los importes del gasto, se indicará el NIF de quien realice la obra o preste los distintos servicios

Amortización del inmueble

La amortización de inmuebles accesorios alquilados conjuntamente con el principal, se realizará de forma independiente al principal. Habrá que reflejar de forma separada los datos de cada uno de ellos.

Tipo de adquisición (Onerosa /lucrativa)

Fecha de adquisición del inmueble (día, mes y año). Si adquirió en distintas fechas consignar la mas anti gua

Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2020, del inmueble (día, mes y año)

Número de días en que el inmueble ha estado arrendado

Valor Catastral. Proporcional al % de titularidad

Valor Catastral de la construcción. Proporcional al % de titularidad

Importe de adquisición. En adquisiciones lucrativas será el valor asignado a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Gastos y tributos inherentes a la adquisición. Satisfechos por el adquirente

Importe de las mejoras realizadas en años anteriores

Importe de las mejoras realizadas en 2020. Días de amortización de la mejora



www.agenciatributaria.es

Información Tributaria Básica 901 33 55 33 - 91 554 87 70